

AYUNTAMIENTO DE LA LOSA (Segovia)

Resolución de Alcaldía de sometimiento a consulta pública previa

POSIBLE ORDENANZA REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES EN LA LOSA

Este Ayuntamiento pretende regular mediante Ordenanza la recogida de restos vegetales en la Losa.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El servicio viene funcionando desde hace años y se pretende darle forma jurídica unitaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Someter a consulta pública, durante un plazo de veinte días (plazo mínimo de conformidad con el art. 83.2 LPACAP), previa a la elaboración de la Ordenanza que regule la recogida de restos vegetales en la Losa

MEMORIA

a) Antecedentes:

El Ayuntamiento de La Losa ha venido prestando el servicio de recogida de residuos vegetales desde hace varios años. Los vecinos conocen ya su funcionamiento, que podría ser mejorado con su participación activa en la redacción de esta ordenanza reguladora.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La eliminación de los restos vegetales procedentes de jardines del sistema de recogida de residuos sólidos urbanos. No considerar los restos vegetales como residuos, sino como materia para su transformación en compost y su reutilización y reincorporación al ciclo natural de la materia orgánica.

Darle una salida sencilla y cómoda de los restos vegetales a los propietarios de jardines, evitando con ello que sean quemados en las parcelas o incorporados a la bolsa de basura, o que tengan que ser recogidos por terceros para trasladarlos a otros municipios con un alto coste energético, económico y de contaminación por CO2.

La obtención de un bien económico y natural: el compost.

c) Necesidad y oportunidad de su aprobación:



La aprobación de la ordenanza reguladora es necesaria para dotar de seguridad jurídica a los usuarios y al servicio municipal.

d) Objetivos de la norma:

Establecer un sistema sencillo, económico y seguro de prestación del servicio.

e) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No regular el servicio, como hasta ahora, en que se hace por decretos de Alcaldía, lo que daría más flexibilidad a la actuación, pero con mayor inseguridad jurídica.

Encargar la prestación del servicio a empresas externas que retiren la materia orgánica del municipio.

Mantener el servicio actual, en funcionamiento desde hace más de 10 años, con una regulación jurídica de derechos y obligaciones de todos los agentes.

SEGUNDO.- Publicar la presente consulta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web para que ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones al respecto a través del siguiente correo electrónico: aytolalosa@gmail.com.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebren.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en el lugar y fecha indicados, ante mí, el Secretario, que doy fe y ordeno su transcripción al correspondiente libro de Resoluciones.

En La Losa a 24 de septiembre de 2020.

La Alcaldesa

ante mí, El Secretario

